

ACTA NÚM. 15/2016

SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

=====

En el Salón de Sesiones, sito en la Casa Consistorial de la Ciudad de Zamora, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde DON FRANCISCO GUARIDO VIÑUELA, se reúnen los siguientes señores Concejales de la Corporación Municipal constituida con fecha 13 de junio de 2015.

TENIENTES DE ALCALDE: D. Antidio Fagúndez Campo *-perteneciente al Grupo Municipal Socialista (PSOE)*; D. Miguel Ángel Viñas García y D^a Laura Domnina Rivera Carnicero *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)*-.

CONCEJALES: D^a María Eugenia Cabezas Carreras, D. Manuel Alesander Alonso Escribano, D. Christoph Karl Albert Kaspar Strieder, D. Romualdo Fernández Gómez y D^a María José González Torijano *-pertenecientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida de Castilla y León (IU)*-; D. José Carlos Calzada de la Calzada y D^a M^a Soraya Merino Fernández *-pertenecientes al Grupo Municipal Socialista (PSOE)*; D^a Clara Isabel San Damián Hernández, D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández, D. José Luis González Prada, D. Víctor López de la Parte, D^a M^a Belén Sánchez de Anta, D. Julio José Eguaras Gutiérrez, D^a M^a José Herrero Palacios, D. Luis Javier Ratón Rodríguez, D. Armando González Fuentes y D^a Sonia Calvo Casado *-pertenecientes al Grupo Municipal del Partido Popular (P.P.)*; D. Francisco José Requejo Rodríguez, D^a M^a de los Reyes Merchán González *-perteneciente al Grupo Municipal de Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's)*-; y D. José Luis Gómez Rodríguez y D^a M^a Cruz Lucas Crespo, concejales no adscritos. Esta última Sra. Concejala, interviene a través de videoconferencia.

Asistidos por la Sra. Interventora, D^a Cristina Hevia García, y por el Secretario General de la Corporación, José María García Sánchez, que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión por el **Ilmo. Sr. Alcalde**, en primer lugar manifiesta que, consultados a todos los Portavoces de Grupos municipales de esta Corporación, se retoma el acuerdo adoptado en el anterior mandato, en cuanto a guardar dos minutos de silencio por las mujeres víctimas de la violencia de género durante el presente mes.

Finalizados los minutos de silencio, se procede al estudio y debate de los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de esta sesión.

Sr. Alcalde Presidente, para poner de manifiesto la asistencia de la Sra. Concejala D^a M^a Cruz Lucas Crespo, a través de Videoconferencia, siguiendo lo acordado por el pasado Pleno Corporativo, de fecha 30 de noviembre de 2016.

PUNTO PRIMERO

APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, CORRESPONDIENTES A LA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y LA EXTRAORDINARIA CELEBRADA 12 DE DICIEMBRE DE 2016.

El Ilmo. Sr Alcalde somete a votación los borradores de actas de las sesiones anteriores, correspondientes a la ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2016 y la extraordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2016, y la Corporación municipal, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar los mismos, y que se transcriban al Libro de Actas correspondiente a las del Pleno de la Excm. Corporación municipal.

PUNTO SEGUNDO

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas durante el mes de noviembre de 2016, de las cuales queda enterado el Pleno de la Corporación municipal.

PUNTO TERCERO

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN, HACIENDA Y SERVICIOS GENERALES:

a) Aprobación del límite de gasto no financiero de 2017. ACUERDOS PROCEDENTES:

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del límite de gasto no financiero 2017, en el que consta,

entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Hacienda y la propuesta formulada por el Ilmo. Sr. Alcalde, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016.

[El Sr. Alcalde](#) indica que el debate de los los puntos a y b, serán conjunto, pero la votación se hará por separado.

1ª Intervención

[Sr. Gómez Rodríguez](#), Concejal no adscrito
[Sr. Reguejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía
[Sra. San Damián Hernández](#), Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular
[Sr. Viñas García](#), Portavoz del Equipo de Gobierno

2ª Intervención

[Sr. Reguejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía
[Sra. San Damián Hernández](#), Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular
[Sr. Alcalde Presidente](#)

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's), y a los Concejales no adscritos (el voto correspondiente a Dª María Cruz Lucas Crespo mediante videoconferencia).*)

Votos en contra: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*)

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente regla del gasto para el ejercicio 2017: 41.517.342,38 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente límite del gasto no financiero para 2017: 49.192.562,36 euros, por ser la cantidad menor de las que resulten del cálculo del gasto no financiero coherente con la estabilidad presupuestaria y del cálculo del gasto no financiero coherente con la regla de gasto.

b) Aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el ejercicio presupuestario 2017. ACUERDOS PROCEDENTES

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el ejercicio presupuestario de 2017, en el que constan, entre otra documentación, los informes emitidos por los Servicios de Hacienda y de Intervención, así como la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde, y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016.

Debatido el asunto, se somete a votación el mismo, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's), y a los Concejales no adscritos (el voto correspondiente a Dª María Cruz Lucas Crespo mediante videoconferencia).*)

Votos en contra: diez (10) (*correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).*)

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Municipal para 2017, con arreglo al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
------	-------------	---------

1	Gastos de personal	20.314.398'61
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	26.701.621'18
3	Gastos financieros	165.827'71
4	Transferencias corrientes	2.422.615'38
5	Fondo de contingencia	1.479.912'73
6	Inversiones reales	4.594.360'25
7	Transferencias de capital	160.000'00
8	Activos financieros	250.000'00
9	Pasivos financieros	1.103.929'14
TOTAL ESTADO DE GASTOS		57.192.665'00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	26.469.860'77
2	Impuestos indirectos	1.747.119'51
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.159.971'91
4	Transferencias corrientes	15.066.245'60
5	Ingresos patrimoniales	1.483.157'38
6	Enajenación de inversiones	0'00
7	Transferencias de capital	16.309'83
8	Activos financieros	250.000'00
9	Pasivos financieros	0'00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		57.192.665'00

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal de la Entidad unida al expediente.

TERCERO.- Aprobar el anexo de las inversiones a realizar y su plan financiero, por importe de 4.754.360'25 euros.

CUARTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017.

El Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones.

PUNTO CUARTO

MODIFICACIÓN BASES PARA UTILIZACIÓN LOCALES MUNICIPALES. ACUERDOS PROCEDENTES.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación de "Modificación de las Clausulas para la cesión de uso de locales municipales", en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Jefe del Servicio de Patrimonio e Intervención y la propuesta formulada por la Sra. Concejala delegada de Patrimonio, así como dictamen emitido por la Comisión Informativa de Coordinación, Hacienda y Servicios Generales en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016.

1ª Intervención

[Sr. Requejo Rodríguez](#), Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal Partido Popular

[Sr. Alcalde Presidente](#)

[Sr. Calzada de la Calzada](#) en representación del Equipo del Gobierno

2ª Intervención

[Sr. González Prada](#) en representación del Grupo Municipal Partido Popular

[Sr. Calzada de la Calzada](#) en representación del Equipo del Gobierno

Seguidamente, la Presidencia somete a votación el asunto del orden del día, con el siguiente resultado:

Votos a favor: trece (13) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de*

Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-) y Concejales no adscritos (el voto correspondiente a D^a María Cruz Lucas Crespo mediante videoconferencia).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: doce (12) (correspondientes Grupo Municipal del Partido Popular -PP- y al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's)).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- En base al informe del Sr. Jefe del Servicio de Patrimonio, solventar el reparo formulado por la Intervención, apartándonos de lo formulado en este reparo.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo Plenario de fecha 24 de marzo de 1999, relativo a las cláusulas tipo o normas de carácter general que han regido la cesión de uso de los inmuebles de titularidad patrimonial hasta la actualidad, quedando como siguen:

"PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Zamora cede, a precario, el uso del local de su titularidad, sito en C/, de m2 de superficie, a la Asociación ".....", representada por D., en su calidad de Presidente de la misma, para la realización de actividades

SEGUNDA.- Sin perjuicio de su utilización por la Asociación ".....", el Ayuntamiento puede, en todo caso, destinar el local de referencia a cualquier servicio público que considere conveniente, e incluso suprimir el uso por la misma si se creyera más conveniente destinarlo a un servicio público prioritario, o por cualquier otro motivo de interés público prevalente. Igualmente podrá establecerse un uso compartido del local con otras asociaciones, con definición de horarios de uso de la instalación, cuando el interés general así lo indique, así como la determinación de los gastos de conservación, mantenimiento y uso propio del local, que corresponderá a cada asociación.

TERCERA.- El local habrá de ser destinado única y exclusivamente a las actividades propias de la Asociación "....." y quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento en el plazo de TRES (3) MESES desde que reciban la notificación de la resolución de la corporación requiriendo a la Asociación usuaria en este sentido, y sin que ésta tenga derecho a percibir indemnización alguna por tal circunstancia. En todo caso se producirá la reversión del local a este Excmo. Ayuntamiento, en el supuesto de que el cesionario destine el local a usos incompatibles con la finalidad que motivó la cesión o realice cambios de uso no autorizados previamente por esta Institución Local.

CUARTA.- La Asociación ".....", vendrá obligada a conservar el local en perfectas condiciones, asumiendo a su costa las reparaciones ordinarias necesarias que se deban realizar como consecuencia del uso habitual del mismo, debiendo solicitar de este Excmo. Ayuntamiento autorización para cualquier reforma que pretenda realizar, aunque ello suponga una importante mejora. Asimismo, la Asociación "....." queda obligada a satisfacer los gastos propios del uso del local, tales como el agua, electricidad, teléfono, limpieza, etc., así como los de Comunidad de vecinos, en su caso (los de comunidad que correspondan a la cuota de participación del local, por estar ubicado en un edificio sujeto al régimen de propiedad horizontal).

QUINTA.- La Asociación "....." por razón de su actividad no queda en relación de dependencia respecto de este Excmo. Ayuntamiento, ni éste presta conformidad o aquiescencia alguna, por lo que no se hace responsable ni directa, ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse dentro del recinto del local. En consecuencia, la citada Asociación deberá, con carácter previo al uso del local, suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra, frente a terceros, los daños y perjuicios que puedan derivarse de la realización de sus actividades y la utilización del local. Igualmente deberá comunicar con carácter inmediato cualquier incidencia que se produzca sobre el inmueble municipal con motivo de la actividad en él desarrollada o por cualquier otra causa, y que afecte a su estado de conservación actual.

SEXTA.- La Asociación usuaria deberá obtener las licencias, permisos y autorizaciones necesarias de los Organismos competentes, para el desarrollo de sus actividades.

SÉPTIMA.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prescripciones anteriores asumidas por la Asociación usuaria, dará lugar a la resolución de la cesión a precario del local de propiedad municipal, sito en la C/

OCTAVA.- El contrato de cesión de uso del local objeto del mismo, tendrá una duración máxima de DIEZ (10) AÑOS, salvo que alguna de las partes manifieste expresamente su deseo de resolución, notificándolo a la otra parte con TRES (3) MESES de antelación. No obstante, por la naturaleza del mismo, si la resolución parte del Excmo. Ayuntamiento, la Asociación precarista no tendrá derecho a indemnización alguna por tal circunstancia.

NOVENA.- En caso de que alguna de las partes desee formalizar el presente documento mediante su elevación a escritura pública, ésta asumirá íntegramente los gastos de dicha formalización."

TERCERO.- Que dichas cláusulas o normas se contemplen en el documento correspondiente, en que se formalice la cesión de uso a precario en concreto, del inmueble municipal de naturaleza patrimonial.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que suscriba y autorice mediante el correspondiente documento administrativo, la cesión de uso a precario de los distintos inmuebles municipales previstos para tales fines, así como cualquier otro documento derivado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Alcalde Presidente

ASUNTOS DE URGENCIA

Finalizado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria de esta sesión y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, se presentan las siguientes mociones de urgencia:

PUNTO QUINTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 8 "LA HINIESTA" EN EL ARTÍCULO 56 DE LAS ORDENANZAS RELATIVO A INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS. ACUERDOS PROCEDENTES.

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector nº 8 "La Hiniesta" en el artículo 56 de las Ordenanzas relativo a instalaciones de protección contra incendios, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio Jurídico de Urbanismo, propuesta formulada por el [Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Salud Pública](#), y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016.

Seguidamente, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: veinticinco (25) votos a favor (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos, (el voto de la Sra. Concejala no adscrita D^a María Cruz Lucas Crespo mediante videoconferencia). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-, al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's). y Concejales no adscritos (el voto correspondiente a D^a María Cruz Lucas Crespo mediante videoconferencia).*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector nº 8 "La Hiniesta" en el artículo 56 de las Ordenanzas relativo a las "Instalaciones de protección contra el fuego" en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de julio de 2016 y conforme a la Memoria Vinculante obrante en el expediente elaborada por el Servicio Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan (artículos 61.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento).

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Zamora (artículos 61.2 de la Ley 5/1999 y 175 de su Reglamento).

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar los actos en ejecución de este acuerdo.

PUNTO SEXTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 9 "LOS LLANOS" EN EL EPÍGRAFE II.3.4.3.4.1 DE LAS ORDENANZAS RELATIVO A POSIBILIDAD DE FUEGO Y EXPLOSIÓN. ACUERDOS PROCEDENTES:

Se da cuenta del expediente seguido para la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial del

Sector nº 9 "Los Llanos" en el epígrafe II.3.4.3.4.1 de las Ordenanzas relativo a posibilidad de fuego y explosión, en el que consta, entre otra documentación, los informes emitidos por el Servicio Jurídico de Urbanismo, propuesta formulada por el [Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Obras, Medio Ambiente y Salud Pública](#), y dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Obras, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016.

Seguidamente, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: veinticinco (25) votos a favor (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos, (el voto de la Sra. Concejala no adscrita D^a María Cruz Lucas Crespo mediante videoconferencia). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: veinticinco (25) (*correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León –IUCyL- y Socialista -PSOE-*), *al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-, al Grupo Municipal Ciudadanos, Partido de la Ciudadanía (C's). y Concejales no adscritos (el voto correspondiente a D^a María Cruz Lucas Crespo mediante videoconferencia).*

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector nº 9 "Los Llanos" en el epígrafe II.3.4.3.4.1 de las Ordenanzas relativo a posibilidad de fuego y explosión en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de julio de 2016 y conforme a la Memoria Vinculante obrante en el expediente elaborada por el Servicio Municipal de Urbanismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan (artículos 61.1 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 174 de su Reglamento).

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web del Ayuntamiento de Zamora (artículos 61.2 de la Ley 5/1999 y 175 de su Reglamento).

CUARTO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar los actos en ejecución de este acuerdo.

PUNTO SÉPTIMO

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT DE LOS AYUNTAMIENTOS EN 2017.

[El Sr. Calzada de la Calzada](#), en representación del Grupo Municipal Socialista, hace una breve exposición de la moción que, en su literalidad, se incorpora a continuación:

"La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOEPSF señala que "las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario" mientras que el art. 32, referido al destino del superávit, señala que "éste se destinará a reducir el nivel de endeudamiento".

La Ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales, puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos, pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se ha convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo

de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30 de noviembre, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, desarrollo y el fortalecimiento del Estado de Bienestar.

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Zamora presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente Moción y propone la adopción del siguiente ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE."

Finalizada la exposición del Sr. Calzada de la Calzada, se somete a votación la urgencia de esta moción, obteniéndose el siguiente resultado: quince (15) votos a favor (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-, Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos (el voto correspondiente a la Sra. Concejala D^a María Cruz Lucas Crespo, mediante videoconferencia), votos en contra ninguno, y diez (10) abstenciones, correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular (PP). En consecuencia, al obtener en la votación la mayoría absoluta de la composición legal del órgano plenario, se procede al debate.

Finalizado el debate, por la Presidencia se somete a votación la presente Moción de Urgencia, con el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (15) (correspondientes al equipo de gobierno, compuesto por los Grupos Municipales de Izquierda Unida de Castilla y León -IUCyL- y Socialista -PSOE-), Grupo Municipal Ciudadanos Partido de la Ciudadanía -C's- y Concejales no adscritos (el voto correspondiente a D^a María Cruz Lucas Crespo, mediante videoconferencia).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: diez (10) (correspondientes al Grupo Municipal del Partido Popular -PP-).

Y el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, por mayoría de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruego nº 1: **Sra. Lucas Crespo**, Concejala no adscrita, a través de videoconferencia, poniendo de manifiesto que se debería mejorar el diseño de la web municipal para que se hiciera más fácil acceder a los contenidos de la misma.

En segundo lugar, también manifiesta el agradecimiento a la institución municipal por haberle permitido poder participar en la sesión plenaria mediante la videoconferencia, concluyendo su intervención agradeciendo también las felicitaciones recibidas por su reciente manternidad.

Ruego nº 2: **Sr. Gómez Rodríguez**, Concejales no adscrito, haciéndose eco de lo manifestado por la Sra. Lucas Crespo, ratifica el ruego formulado para ver si es posible un mejor acceso a los contenidos de la página web municipal.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar, ni teniendo nada que exponer los Sres. Concejales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día "ut supra", la Presidencia da por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde.